ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACION ESAL DEL DECRETO 092 DE 2017

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	11 de mayo de 2026
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Nombre del rubro: Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario		
Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.M.195.T.8.8C		
Fuente: **R.P. X S.G.P. DEST. ESP. OTROS**		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI NO **Nombre de proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, INCLUSIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**		
Código BPIM: 2024661700007		**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

Ítem	**Nombre Actividad Proyecto**	**Valor actividad vigencia**	**Saldo por ejecutar de la vigencia**
1	**195. Fortalecer las capacidades locales en los grupos beneficiarios de asociaciones agropecuarias del territorio**	**$150.000.000**	**0**

Plan De Desarrollo: **Transformemos a Dosquebradas 2024 - 2027**		
Código de Plan de Desarrollo (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**2**	**Extensionismo Rural Fuente de Desarrollo**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**2.3**	**Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria**
PROYECTO	**2.3.2**	**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, INCLUSIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS**

		RURALES EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS
ACTIVIDAD	**2.3.2. 209**	**FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL TERRITORIO**
LINEA ESTRATEGICA.	**3**	**COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y GENERACION DE INGRESOS. Una ALIANZA por el emprendimiento y la promoción del desarrollo económico**
PROGRAMA	**A3.4.**	**Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria**
META DE PRODUCTO	**A3.3. P196**	**Fortalecer la comercialización a pequeños productores rurales del café, mora, miel, hortalizas, entre otras.**
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI NO		
Fecha de publicación: 2 enero 2024		

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente		
Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
93141906	Servicios de organizaciones de agricultores o campesinos	$470.000.000

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Certificado disponibilidad presupuestal	***Rubro presupuestal***	***Valor***
CDJ2026958	*2.3.2.02.02.009.M.195.T.8.8C*	*$150.000.000*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La administración municipal actual, ha definido en su Plan de Desarrollo, en la línea estratégica 3: Competitividad, innovación y generación de ingresos una alianza por el emprendimiento y la promoción del desarrollo económico. Así mismo y en aras de cumplir su misión y metas definidas, se estableció el proyecto Fortalecimiento del sector

agropecuario mediante acompañamiento técnico, inclusión tecnológica e innovación, en unidades productivas rurales del municipio de Dosquebradas, de igual manera se complementa con dos programas: Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria y Alianza por la ciencia, la tecnológica y la innovación agropecuaria.

De igual forma la Ley 2223 de 2022 Congreso de la República de Colombia, manifestó lo siguiente:

> *"Artículo primero. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*
>
> *La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.*
>
> *Parágrafo 1. De manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día institucional a que se refiere el presente artículo.*
>
> *Parágrafo 2. Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación dé la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos. Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación de la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que Permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos."*

Esta línea estratégica esta armonizada con las estrategias a nivel nacional, departamental y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para la Administración Municipal de Dosquebradas, es de gran importancia el fortalecimiento de los pequeños productores tanto en la generación de nuevas líneas productivas, así como en el fortalecimiento de las existentes, con el fin de generar una dinámica económica que conlleve al bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida de los productores rurales del municipio.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la intervención a través de actividades y eventos que permitan la expansión y comercialización de los productos, además del fortalecimiento de las asociaciones y de las alianzas productivas.

De la misma manera, la administración municipal, busca impulsar y fortalecer el sector rural, con el objetivo de dinamizar y potencializar las capacidades de producción y comercialización, para atender y promover la demanda de los productos agropecuarios, promover el emprendimiento e innovación, contribuyendo a la transformación productiva, económica y social del territorio, con criterios de sostenibilidad ambiental y con actividades que incluyen la dinamización de procesos de emprendimiento, consolidación, aceleración empresarial e innovación y la articulación de las capacidades para aportar a la transformación productiva y social de la región así como articular las dos serranías (Las marcadas y Alto del Nudo).

Es una prioridad para la administración municipal, dar respuesta a las problemáticas identificadas de manera participativa, y a través de alianzas estratégicas que permitan generar impacto positivo en la población rural del municipio de Dosquebradas.

El sector agropecuario es uno de los pilares más importantes de toda economía, es por esto que se deben impulsar y promover estrategias que permitan el fortalecimiento y la transformación productiva rural, de este modo surgen acciones orientadas a generar oportunidades y así resolver las necesidades de nuestros empresarios del campo para contribuir al desarrollo social y a la competitividad del municipio de Dosquebradas.

La Constitución Política en su artículo 2º establece: “Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)

A su vez, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y*

cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

En consonancia con lo anterior y, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo y atendiendo los objetivos del Artículo 209 de la Constitución Política, las entidades territoriales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, en las en las formas que dispone el artículo 96 de la ley 489 de 1998, para el desarrollo de actividades que se relacionen con los cometidos y funciones de la entidad territorial siempre y cuando dicha asociación se efectúe de conformidad con las reglas contractuales señaladas por el artículo 355 de la carta y sus disposiciones reglamentarias.

Al respecto señala el citado artículo 96 lo siguiente:

> "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…) "

Ahora bien, este tipo negocios jurídicos al no ser parte del Estatuto de Contratación Pública, cuenta con una reglamentación especial emanada del Decreto 092 de 2017.

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El Artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 establecen que el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compra Pública son aplicables a los Procesos de Contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política.

En general el Decreto 092 de 2017 señala que la contratación a la que hace referencia dicho Decreto está sujeta a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, excepto en lo reglamentado expresamente en él, por lo cual las Entidades Estatales pueden usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de

calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la ESAL sin importar su nacionalidad.

Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

La normativa del Sistema de Compra Pública y el Decreto 092 de 2017 no contemplan como requisito que las entidades sin ánimo de lucro que participen en Procesos de Contratación derivados del artículo 355 de la Constitución Política se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, así como se establece para el caso de los procesos competitivos en este tipo de convenios un procedimiento especifico, lo cual permite que dentro de la autonomía que tienen las entidades públicas, establezcan las condiciones y requisitos del procedimiento competitivo, siendo este el aplicable para este caso particular teniendo en cuenta que existen en la región entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que puedan coadyuvar en la ejecución del convenio y cumplir los programas y proyectos dispuesto en este sentido en el Plan de Desarrollo, además que no existe una propuesta particular donde se disponga por parte de la ESAL un aporte en recursos del 30% o más del valor del convenio .

Es importante tener en cuenta, que, al no ser un contrato sinalagmático y conmutativo, no se establecen de manera principal obligaciones reciprocas sino metas conjuntas y compromisos derivados para el cumplimiento del programa correspondiente al plan de desarrollo.

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El actual plan de desarrollo del municipio de Dosquebradas 2024-2027, y en especial la línea estratégica No.3, fue elaborada con la participación activa y propositiva de todos sus actores, como presidentes de juntas, Ediles y comunidad rural, dándole legitimidad al contener las necesidades y expectativas de sus ciudadanos, es así que desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental se desarrollan actividades como encuentros ciudadanos, ferias, mercados campesinos, entre otras actividades, con el fin de trabajar de manera articulada entre los distintos actores del sector rural y la administración municipal, generando redes de cooperación para un mayor impacto en su calidad de vida.

Dado lo anterior, el municipio de Dosquebradas mediante su Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental pretende impulsar acciones concretas que permitan la generación de conocimientos, apoyo e integración del sector rural. Asimismo, promoviendo el mejoramiento de productos, servicios, procesos y modelos de negocios.

De esta manera, este convenio de asociación no comporta ni tiene tendencia a generar una relación conmutativa a favor del Municipio de Dosquebradas.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos de los programas mencionados a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

5. **TIPO DE CONTRATO:** Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

6. **OBJETO A CONTRATAR:**

“VISIBILIZAR Y PROMOVER ESPACIÓS DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL A LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES RURALES”.

7. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

7.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- Hacer el aporte convenido del valor total del Convenio.
- Gestionar el correspondiente Registro Presupuestal.
- Realizar el acompañamiento necesario para la ejecución adecuada del objeto del Convenio de Asociación y suministrar oportunamente la información y el apoyo requerido por el asociado.
- Efectuar cumplidamente los desembolsos pactados en el Convenio de Asociación.
- Suministrar la información requerida para la ejecución del programa velar porque los aportes de la entidad pública sean invertidos en la ejecución del programa de interés público.
- Designar un funcionario responsable de la coordinación y gestión del presente Convenio que ejerza la supervisión del mismo.

- Publicar la información suministrada por la ESAL en cuanto a los subcontratos (subcontratos, facturas y demás documentos) que suscriba para desarrollar el programa o actividad del convenio de asociación

7.2 COMPROMISOS DE LA ESAL:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, en desarrollo del objeto del convenio y en armonía con los fines de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, se compromete a concurrir técnica, social, administrativa y operativamente con el Municipio de Dosquebradas para la ejecución conjunta de estrategias orientadas a la visualización, fortalecimiento, promoción, integración y reconocimiento de los campesinos y campesinas del Municipio bajo criterios de colaboración, corresponsabilidad, complementariedad institucional, participación comunitaria y generación de valor público, sin que tales compromisos constituyan una relación conmutativa de adquisición de bienes o prestación de servicios a favor del Municipio.

En tal sentido, la ESAL asumirá los siguientes compromisos:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Transferir conocimientos a 80 personas en comercialización y asociatividad campesina, fortaleciendo la venta directa, encadenamientos productivos y oportunidades comerciales para pequeños productores.
2	Capacitar a 80 personas en identificación de oportunidades de negocio con enfoque en sostenibilidad, buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y protección de ecosistemas estratégicos.
3	Realizar actividad para 80 personas promoviendo el diálogo sobre la importancia del trabajo campesino y su contribución a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico del municipio.
4	Realizar encuentro institucional “Cosechando oportunidades financieras, educación y seguridad para el agro dosquebradense” dirigido a 80 personas.
5	Desarrollar encuentro pedagógico para 80 personas sobre prevención de enfermedades, control sanitario, inocuidad alimentaria y requisitos para la producción agrícola y pecuaria.
6	Realizar encuentro para 80 personas sobre manejo adecuado de residuos, economía circular y reciclaje en procesos agropecuarios del agro dosquebradense.

7	Desarrollar taller para 80 personas sobre manejo de inteligencia artificial, mercadeo digital y uso de redes sociales para emprendedores campesinos.
8	Realizar encuentro para 80 personas sobre herramientas tecnológicas e investigación aplicada al campo.
9	Evento de conmemoración y exaltación a 1.500 campesinos y campesinas del municipio de Dosquebradas mediante la tercera Feria “Frutos del Campo”, con exhibición de productos agropecuarios, muestras musicales y bailes tradicionales para resaltar la cultura y las tradiciones campesinas.

7.3 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
- Facilitar el recurso humano, técnico, tecnológico, herramientas y equipos necesario para el cumplimiento del presente convenio.
- Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

METAS GENERALES A CUMPLIR EN EL CONVENIO:

El municipio de Dosquebradas en convenio con la ESAL asociada pretende llevar aunar los esfuerzos necesarios para llevar a cabo la Feria Campesina y Agropecuaria “Frutos del Campo”, teniendo varios objetivos generales se describen los siguientes:

1. Destacar la importancia del trabajo de los campesinos en la producción de alimentos y en la economía municipal, y reconocer su contribución al bienestar de la sociedad.
2. Crear conciencia sobre los desafíos y dificultades que enfrentan los campesinos, como la falta de acceso a recursos, la pobreza rural, y las condiciones laborales adversas.
3. Generar un sentido de solidaridad y apoyo hacia las comunidades campesinas por parte de la sociedad en general.
4. Realizar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los pequeños productores en la comercialización de sus productos en las 32 veredas de los corregimientos Alto del Nudo y Las Marcadas del municipio de Dosquebradas, a través de un evento y/o actividad que impulse y promueva los canales de comercialización y posicionamiento de los productos agropecuarios.

5. Exaltar, reconocer y destacar la labor del campesinado en el municipio de Dosquebradas como una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales campesinas por su importancia en la historia de nuestro país y su participación vital en la cotidianidad de Dosquebradas por el hecho de proveer alimentos para la producción y el consumo.

7.4 PERFIL REQUERIDO :

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida y con documentación al día, una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia sectores rurales y campesinos; ejecutando la promoción, protección y desarrollo eventos y actividades en escenarios incluyentes, brindándoles atención (garantizándoles satisfacción de sus necesidades interacción social, cultura, recreación y otras actividades).

7.5 OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente convenio, el cual consiste en **"VISIBILIZAR Y PROMOVER ESPACIÓS DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL A LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES RURALES"**

La Entidad sin ánimo de Lucro en los documentos que anexe, debe quedar evidencias que se encuentra desarrollando o ha desarrollado proyectos y/o programas de interés público; debe poseer estructura ESAL que cuente con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

De conformidad al literal B del punto IV de la guía G-GESAL-03 expedida por Colombia compra eficiente, debe indicarse la capacidad del personal de la entidad privada in ánimo de lucro

- Dejar constancia de la capacidad administrativa y técnica de la entidad sin ánimo de lucro.

7.6 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro con quien se ejecute el presente convenio satisface las capacidades técnicas y administrativas para realizar el objeto convenio y es reconocida: deberá contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto descrito en la presente contratación y por lo tanto deberá acreditar:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	*Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y que este (objeto social) se encuentre estrechamente relacionado con la meta o programa del plan de desarrollo que se pretenda impactar * Término de duración superior al convenio y un año más. * Mayoría de edad. * Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar- Copia de la cédula de ciudadanía
EXPERIENCIA	Cantidad / Sumatoria del Valor	Certificaciones, y/o actas de terminación y/o actas de liquidación
	Mínimo acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 70% valor del convenio que se pretende celebrar	
HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que, anexados serán nuevamente verificados por el Municipio en las plataformas existentes	Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes penales, Certificado de antecedentes Registro Nacional de medidas correctivas, Personas políticamente expuestas, Certificado de antecedentes delitos sexuales.
REPUTACION	Se realizará una evaluación de reconocimiento público manifiesto a través de una muestra mínima de encuestas cuyas preguntas se encuentran ajustadas a la Guía de Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación, para lo cual la Entidad sin Ánimo de Lucro interesada en asociarse con el Municipio de Dosquebradas deberá presentar una lista de al menos quince (15) clientes a los que hayan prestado servicios similares o afines con el objeto del presente convenio. Además de ello la ESAL deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y miembros de la Junta Directiva en donde acredite no encontrarse dentro de la categoría de personas políticamente expuestas de conformidad con el Decreto 1674 de 2016	Muestra realizada a El resultado del presente análisis debe otorgar una calificación de BUENO o EXCELENTE.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Contar con un Órgano Directivo Junta Directiva, Organigrama de la Entidad, Órganos Administrativos y en caso de tenerlo un órgano independiente de supervisión	Certificación suscrita por el representante legal. Manual de Funciones de los Cargos reportados en el Organigrama Estatutos vigentes Mapa de Procesos o Caracterización de Procesos
SECOP II	ESAL Registrada en la plataforma	Certificación de registro

Parágrafo: Dentro del objeto social se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este.

La Secretaría verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley.

Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio aquí descrito.

7.7 EXPERIENCIA:

Mínimo se debe acreditar dos (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 70% valor del convenio que se pretende celebrar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y deberán ser acordes al artículo 355 de la constitución política en lo referente a programas de interés público, programas dirigidos a la comunidad y no a particulares.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación, declaraciones de renta, solicitar informaciones a la Dian, o cualquier otro.

7.8. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA REGIÓN O EN EL MUNICIPIO.

Para acreditar la reconocida idoneidad o la reputación, la ESAL deberá aportar al menos un listado de 15 personas beneficiadas con sus programas y proyectos.

8. VERIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal de la ESAL, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

La entidad en el análisis realizó los cálculos de los Indicadores Financieros exigidos para este proceso, tomando de la base de datos del SIREM y RUES, la información perteneciente a las actividades “9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.” o “4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos”, garantizando que dichos indicadores como lo dice el Manual son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia. De nuevo, estos indicadores son útiles en algunos casos.

Debido que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Sin embargo, la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:
• Indicador propuesto: Eficiencia Técnica >5%
Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad

Costos administrativos x año
Total gastos de entidad x año

Entre menor sea este porcentaje, menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

• Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa < 95%

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

Costos actividades propias x año
Ingresos totales x año

Entre mayor sea la relación entre costos de las actividades propias y los ingresos totales para las entidades sin ánimo de lucro mejor será su eficiencia asignativa. Este indicador deberá ser inferior al 100%.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma

SECOPII.

Indicador	Valor
Eficiencia técnica	Mayor o igual a 5%
Eficiencia asignativa	Menor o igual a 95%

9. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar, sin perjuicio de que la ESAL haga un aporte mayor.

De lo anterior se asignará un puntaje en la propuesta correspondiente al aporte,

En el caso que la ESAL ofrezca más dinero al tope requerido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, dicho valor será independiente y no será tenido en cuenta en el criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.

Nota: El Valor total del convenio será el resultado del aporte de la entidad adicionado del aporte en especie y en dinero que realice la ESAL asociada en su oferta.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El MUNICIPIO realizará los desembolsos del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:**

Cuatro actas de pago así: un primer desembolso del 25% aportando el cronograma y actividades realizadas acorde al mismo, un segundo desembolso del 25% entregando actividades realizadas acorde al cronograma, un tercer desembolso del 25% entregando actividades realizadas acorde al cronograma y un último desembolso del 25% mediante acta final (por productos entregables), previo recibo por parte del interventor y/o supervisor del convenio.

JUSTIFICACION DEL VALOR:

El valor del presente convenio se realiza de conformidad a los precios del mercado y al análisis de cotizaciones presentadas por 3 entidades que pueden ejecutar el presente proceso.

ITEM	ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Transferir conocimientos a 80 personas en comercialización y asociatividad campesina, fortaleciendo la venta directa, encadenamientos productivos y oportunidades	$3.732.000,00	$5.200.000,00	$7.000.000,00	$5.310.666,67

	comerciales para pequeños productores.				
2	Capacitar a 80 personas en identificación de oportunidades de negocio con enfoque en sostenibilidad, buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y protección de ecosistemas estratégicos.	$3.732.000,00	$4.800.000,00	$7.000.000,00	$5.177.333,33
3	Realizar actividad para 80 personas promoviendo el diálogo sobre la importancia del trabajo campesino y su contribución a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico del municipio.	$3.732.000,00	$5.000.000,00	$7.000.000,00	$5.244.000,00
4	Realizar encuentro institucional “Cosechando oportunidades financieras, educación y seguridad para el	$3.732.000,00	$4.500.000,00	$7.000.000,00	$5.077.333,33

	agro dosquebradense" dirigido a 80 personas.				
5	Desarrollar encuentro pedagógico para 80 personas sobre prevención de enfermedades, control sanitario, inocuidad alimentaria y requisitos para la producción agrícola y pecuaria.	$3.732.000,00	$5.500.000,00	$7.000.000,00	$5.410.666,67
6	Realizar encuentro para 80 personas sobre manejo adecuado de residuos, economía circular y reciclaje en procesos agropecuarios del agro dosquebradense.	$3.732.000,00	$6.000.000,00	$7.000.000,00	$5.577.333,33
7	Desarrollar taller para 80 personas sobre manejo de inteligencia artificial, mercadeo digital y uso de redes sociales para emprendedores	$3.732.000,00	$5.500.000,00	$7.000.000,00	$5.410.666,67

	campesinos.				
8	Realizar encuentro para 80 personas sobre herramientas tecnológicas e investigación aplicada al campo.	$3.732.000,00	$6.000.000,00	$7.000.000,00	$5.577.333,33
9	Evento de conmemoración y exaltación a 1.500 campesinos y campesinas del municipio de Dosquebradas mediante la tercera Feria “Frutos del Campo”, con exhibición de productos agropecuarios, muestras musicales y bailes tradicionales para resaltar la cultura y las tradiciones campesinas.	$150.144.000,00	$164.000.000,00	$104.000.000,00	$139.381.333,33
TOTAL					**$182.166.666,67**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será desde de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2026.

11. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del ordenador del gasto o quien sea designado por este.

12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaría verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley.

Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio aquí descrito.

13. GARANTÍAS

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.2.y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	**20%**	Con una vigencia igual al término del convenio y por seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALE	**10%**	Con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más a partir de la suscripción de acta de inicio
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		En cuantía no inferior a 200 S.M.M.LV. Con una vigencia igual al número de la ejecución de convenio. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La entidad estatal debe exigir en los contratos de obra, y

		en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hecho u omisión de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**20%**	
INDEMNIDAD	**10%**	El asociado se obliga para con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus subcontratistas o dependientes si ello no fuere posible y se presentaren, reclamaciones o demandas contra del municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al asociado. En cualquiera de dichas situaciones, el asociado se obliga a acudir en defensa de los es intereses del municipio de Dosquebradas, para lo cual contratara profesionales idóneos

		que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al asociado, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el municipio de Dosquebradas cobrara y descontara de los saldos a favor del asociado todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago favor del asociado, el municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio, justo con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestaran merito ejecutivo.

Se firma a los 25 días del mes de mayo del año 2026.

KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Proyecto: MAURICIO LOPEZ GARCIA
Abogado Contratista